RESOLUCIÓN No. 0234
(14 FEB 2018)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y

CONSIDERANDO:

Que los beneficiarios del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, han finalizado la amortización de sus créditos con el Instituto y de acuerdo con el reporte del sistema de información C&CTEX módulo de cartera, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a validar los saldos registrados en el sistema de información de cartera, con el fin de precisar las sumas a devolver.

Que verificada la documentación allegada por el interesado(a) mediante el canal de Atención al Usuario, se confirma que los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución presentan saldos crédito y radicaron los documentos necesarios para llevar a cabo la devolución del saldo a favor.

Que el Grupo de Administración de Cartera de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, con base en las validaciones realizadas, en el sistema de información C&CTEX módulo de cartera, encuentra viable la devolución de las sumas pagadas en exceso por el beneficiario y/o personas interesadas de créditos educativos.

Que los valores reconocidos a favor de los beneficiarios serán transferidos a las cuentas bancarias indicadas por los solicitantes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Ordenar la devolución del saldo a favor por valor total de DOS MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO MCTE.* ***($2.040.372,01),*** *de los siguientes solicitantes:*

ID SOLICITUD	COD. DEL FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
2206843	120005	BELTRAN LOMBANA LIZ ANYELA		Saldo a favor generado por recaudos aplicados por retención salarial, posterior al cumplimiento del acuerdo de cobranza	$ 839.401,00
2187288	120922	CAPELLA ROJAS LEENE		Saldo a favor generado por Condonación Total de fecha 19/12/2016	$ 110.000,00

RESOLUCIÓN No. 0234

(14 FEB 2018)

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito FONDOS EN ADMINISTRACIÓN otorgados por el ICETEX

ID SOLICITUD	COD. DEL FONDO	NOMBRE BENEFICIARIO	TERCERO AUTORIZADO	OBSERVACIÓN	VALOR
2214681	120922	GOMEZ LEON MARIA ESPERANZA		Saldo a favor generado por Condonación del 100 % cumplimiento requisitos	$ 66.113,67
1374636	120182	SOLIS PIEDRAHITA ESTHER INES	TRUJILLO RIVERA PAOLA ANDREA	Saldo a favor generado por Condonación del 100 % cumplimiento requisitos	$ 903.596,00
2346858	121800	RODRIGUEZ ANDRADE ANGELICA MARIA		Saldo a favor generado por mayor valor pagado el día 12/08/2015	$ 121.261,34
				TOTAL	**$ 2.040.372,01**

Artículo Segundo: *Enviar a la Dirección de Tesorería del ICETEX, copia del presente acto administrativo para la devolución del saldo a favor de los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con la parte motiva de presente acto.*

Artículo Tercero: *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.; a los 14 FEB 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

	Nombre funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Claudia Yasmin Nieto Jimenez.	Técnico Administrativo		20/02/2018
Revisó	Ellen Johana Niño	Profesional Universitario 01		20/02/2018
Aprobó	José Eduardo Parada Jiménez	Coordinador Grupo Administración de Cartera		20/02/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus soportes documentales que garantizan que se cumplen los requisitos para el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución.				